

Villa Gesell MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletín Municipal

N° 871 11 de JULIO de 2016



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

2641

FECHA DE SANCIÓN: 7 de Junio de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2478
EXPEDIENTE H.C.D. N°: B-10468/16.-

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Derógase la Ordenanza n° 2561/14 sobre creación de la Comisión
----- Mixta de Turismo Villa Gesell.-----

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.-----


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell




ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de junio de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 10 de junio de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO
(2641)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

2

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2642

FECHA DE SANCIÓN: 22 de Junio de 2016.-
NUMERO DE REGISTRO: 2479
EXPEDIENTE H.C.D. N°: I-10543/16.-

VISTO:

El Expediente I-10543/16 iniciado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO N. BARRERA; y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo solicita licencia a su cargo de Intendente Municipal.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Apruébase la licencia solicitada por el Señor Intendente Municipal Dr. Gustavo N. BARRERA, desde el día martes 12 de Julio de 2016 al viernes 29 de Julio del corriente año inclusive.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.

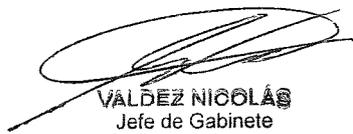

HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

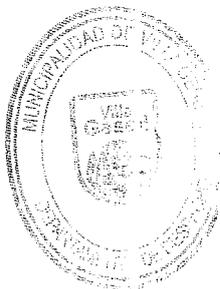



ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de julio de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

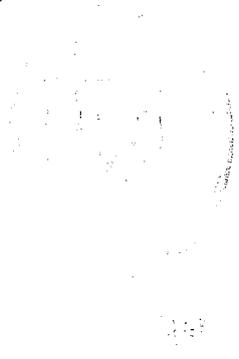



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de julio de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS
(2642)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell





Municipalidad de Villa Gesell
Honorable Concejo Deliberante

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”

2643

FECHA DE SANCIÓN: 22 de Junio de 2016.-

NUMERO DE REGISTRO: 2480

EXPEDIENTE H.C.D. N°: C-10527/16.-

VISTO:

La Ordenanza 2602/15 respecto a la prohibición de expendio de bolsas de polietileno en el Partido de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2602/15 no previó la posibilidad de expendio y/o venta de bolsas plásticas comercializadas como biodegradables u oxobiodegradables, las cuales resultan contrarias al espíritu que pretende promover dicha Ordenanza;

Que para una implementación clara y efectiva de dicha Ordenanza y siguiendo el espíritu de lo normado, se requiere especificar los materiales permitidos y prohibidos en la manufactura de las bolsas de transporte de mercadería y para su debida adecuación por parte los comercios, extender los plazos para el reemplazo total del expendio y/o venta de bolsas de polietileno o similares.-

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Modifíquense los artículos 2° y 4° de la Ordenanza 2602/15 respecto a la prohibición de expendio de bolsas de polietileno en el Partido de Villa Gesell, los cuales quedaran redactados de la siguiente manera:

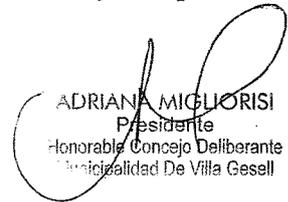
“ARTICULO 2°: El Departamento Ejecutivo implementara un conjunto de medidas que lleven a la ejecución de actos concretos para la eliminación del expendio y/o venta de bolsas de transporte de mercadería de polietileno o similares que se utilizan en la actividad comercial y su reemplazo por bolsas de papel reciclado, cartón y sus derivados, bolsas de malla o tela reutilizables. Prohíbese la entrega y/o venta de bolsas plásticas ya sean de polímeros sintéticos o naturales comercializadas como biodegradables u oxodegradables provistas al consumidor por el comercio para el acarreo de productos”.

“ARTICULO 4°: Se extiende el plazo para el reemplazo total del expendio y venta de bolsas de polietileno hasta el día 30 de Octubre del 2016 inclusive”.

ARTICULO 2°: Comuníquese, dése al Registro Oficial y cumplido archívese.


HECTOR LORENZO DIEZ
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Villa Gesell

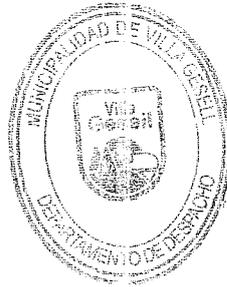



ADRIANA MIGLIORISI
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad De Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de julio de 2016

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-

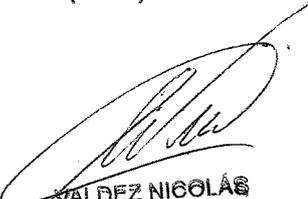

VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 de julio de 2016

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES (2643)


VALDEZ NICOLÁS
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell